



**ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL
SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA ESPECIFICAMENTE
DEL AREA DE VISITADURIA A PARTIR DEL DÍA 27 SEPTIEMBRE DEL
PRESENTE AÑO 2021**

Maximino Muñoz De la Cruz, presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101° de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nayarit; 1°, 3°, 4°, 18° y 25° de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; y el artículo 28 del Reglamento Interior, expide el presente Acuerdo atendiendo los siguientes:

Antecedentes

1. Los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101° de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nayarit; 1° de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit (CDDH); refieren que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
2. Mediante decreto número 7339 de fecha 24 de noviembre de 1990 publicado en el periódico oficial del estado Nayarit. Se crea la comisión de defensa de los Derechos Humanos del estado de Nayarit
3. Considerando que, en el país, así como en días recientes en Nayarit se han incrementado casos de rebrote de personas portadoras del virus Sars-Cov2, declarado por la Organización Mundial de la Salud como pandemia mundial el 11 de marzo del 2020, dada la gravedad y la propagación de esta enfermedad; asimismo, hace un llamado a los países a implementar medidas urgentes para reducir y frenar la transmisión del virus.
4. En virtud del incremento de contagios por Covid-19 en Tepic y otros municipios del Estado, el Lic. Maximino Muñoz de la Cruz, presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, ha considerado necesario el adoptar medidas tendientes a garantizar los derechos humanos a la salud y la vida del personal que labora en el presente organismo autónomo, así como a las personas que pueden utilizar sus servicios.



En virtud de lo aquí expuesto y para mejor ilustración de la ciudadanía, se reiteran los puntos de acuerdo siguientes.

ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Nayarit, acuerda modificar los horarios de atención ciudadana correspondientes al área de visitaduría a partir del día 27 de septiembre del presente año 2021.

SEGUNDO. Dadas las condiciones en el contexto de pandemia causado por el virus Sars-Cov2, mismo que persiste actualmente a nivel global y del cual se prevé la tercer ola de contagios por rebrotes declarado por las autoridades sanitarias competentes, por tal motivo y con el objetivo de brindar una mejor calidad en el servicio que se ofrece a las y los usuarios y asimismo salvaguardar la integridad de las y los servidores públicos que laboran en esta Comisión de derechos humanos particularmente en el área de visitaduría, se realiza la siguiente modificación en el horario que comprende de las 8:00 am a 3:00 pm y de 3:00 pm a 8:00 pm este último comprendiendo el horario de guardias vespertinas ambas de manera presencial, continuando con atención al público controlado en sus oficinas centrales y con previa cita, privilegiando la atención vía telefónica y vía digital con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello, proteger la salud y seguridad de sus servidores públicos y usuarios. La recepción de quejas de la ciudadanía a la que le hayan sido afectados sus derechos por parte de algún funcionario o funcionaria, o institución pública, puede realizarse en medios digitales, a través de la línea telefónica 311 213 89 86, del sitio web <http://www.cddhnayarit.org/es/contact> y de la red social de Facebook.

TERCERO. Las acciones señaladas en el presente acuerdo son de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse, ampliarse o suspenderse debido a las determinaciones que informen las autoridades sanitarias competentes, y previa aprobación del presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

CUARTO. Considerando lo anterior, se declara la formal modificación del horario de ingresos y salidas del área de visitaduría de esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

QUINTO. El presente acuerdo entra en vigor a partir de las 00:00 horas del día Lunes 27 de septiembre del año 2021.

Así lo acordó el Licenciado en Derecho Maximino Muñoz De la Cruz, presidente de la Comisión de Defensa de Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en Tepic, el día lunes 27 de septiembre de 2021.